



Universidad Nacional

Expte. 14-00-30965.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 08 JUN 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 4,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Odontología, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 4 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia y con vigencia desde el 1 de mayo de 2000, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Ing. Agr. DANIEL E. DIGESTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURJE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*:

871



EXPTE 14-00-30965
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 CÓRDOBA, 30 de mayo del 2000

La “**Facultad de Odontología**”, solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	808-Jefe Trab. Práct.DSE (026)	552	552
Total supresiones			552

Creaciones:

3	813-Jefe Trab. Práct. DS (032)	162	486
1	815-Ayudante Alumno (047)	136	136
Total Creaciones			622

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 552
Total creaciones 622
Diferencia 70

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia y con vigencia desde el 1° de mayo ppdo, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

LIC. JORGE R. MERESHIAN
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 Universidad Nacional de Córdoba